



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDVY

Yarabamba, 26 de setiembre del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de setiembre del 2019, el informe N°030-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas sobre amnistía tributaria y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 35 del mismo cuerpo legal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, con Informe N°030-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la ampliación de la amnistía tributaria para los meses de octubre a diciembre del presente año, ya que en la amnistía realizada en los meses de junio al mes de agosto hubo buena recaudación.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria y no tributaria por deuda de impuesto predial y descuentos en arbitrios municipales

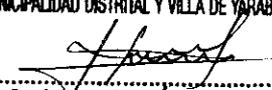
ARTICULO SEGUNDO.-Aprobar la condonación del 100% de los intereses moratorios, multas y/o reajustes generados por impuesto predial y arbitrios. Aprobar la exoneración del 50% de la deuda de arbitrios municipales por deuda vencida y exigible años anteriores, aprobar la exoneración del 20% de los arbitrios municipales del año fiscal 2019 por pronto pago. Aprobar la condonación del 100 % de las multas tributarias a los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada.

ARTÍCULO TERCERO.- La ordenanza municipal tendrá vigencia desde el 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la emisión de la ordenanza municipal correspondiente bajo los mismos alcances de la amnistía tributaria aprobada por Ordenanza Municipal N°006-2019-MDVY y conforme a lo acordado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE

Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba